



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99

[j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**27 de julio de 2022**

<b>PROCESO:</b>	ORDINARIO LABORAL (pensión de sobrevivientes)
<b>DEMANDANTE</b>	BLANCA FLOR ACOSTA PIÑEROS
<b>DEMANDADA:</b>	PROTECCIÓN S.A
<b>RADICADO:</b>	05001310500220190024600
<b>ASUNTO:</b>	ORDENA OFICIAR
<b>LINK PROCESO</b>	<a href="#">05001310500220190024600 D</a>

**CONSIDERACIONES:**

Revisado el expediente, se observa las siguientes actuaciones:

1. Se presenta demanda por parte de la señora Banca Flor Acosta Piñeros en contra de Protección S.A, con el fin de obtener el reconocimiento y pago de la pensión de sobrevivientes por la muerte de su compañero permanente el señor Humberto Cristancho Rodríguez quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía número 17.164.658. (obrante en pg. 3- 13 secuencia 03 Expediente digital)
2. Mediante auto del 26 de abril de 2019, se admite la demanda se ordena integrar en calidad de interviniente ad excludem duna a la señora Ramona Waldina Valero Vargas. (obrante en pg. 107 secuencia 03 Expediente digital)
3. Una vez realizadas las notificaciones pertinentes, da contestación a la demanda Protección S.A, aportando la dirección para notificación de la señora Ramona Waldina Valero Vargas (obrante en pg. 137 secuencia 03 Expediente digital)

4. Según obra en memoriales aportados al proceso se advierte constancias de notificación realizada a la señora Ramona Waldina Valero Vargas, sin que se hubiese logrado su comparecencia.

Por lo anterior, en atención a la solicitud de impulso procesal, en aras de garantizar el debido proceso y acudir al emplazamiento de la señora Ramona Waldina Valero Vargas como última medida, se procedió a buscar a la citada en el BDUA, encontrando afiliación vigente en SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A, por lo que se ordenará **OFICIAR** a dicha entidad con el fin de que suministre la dirección actualizada y correo electrónico de la señora Ramona Waldina Valero Vargas identificada con C.C. 41.338.695. Por secretaría Librese oficio.

Se advierte a las partes que, en la referencia de esta providencia, se agrega el link del expediente en el que podrán consultar las actuaciones del proceso entre ellas la respuesta de la EPS para que sin que medie auto, se proceda con la notificación; se sugiere se practique la citación por las oficinas de correo que certifiquen su entrega.

### **Notifíquese y Cúmplase**



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE**  
**JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e52e28261b913c7c3ad32f931cdc498c9775d33851d4c055f0ef94a793fc16e**

Documento generado en 26/07/2022 05:29:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**